

Normativa de Listas de Espera en los procesos de admisión del cupo general de los estudios de Grado y Doble Grado de la Universidad Rey Juan Carlos

PREÁMBULO

Según el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, Planes de enseñanza y admisión de alumnos, en su apartado 2 “el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno y teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas disponibles, establecerá los procedimientos para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los Centros de la Universidad, siempre con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

De conformidad con lo anterior, y oído el Consejo de Estudiantes, como establece el apartado 1 del artículo 168 de sus Estatutos, la presente normativa regula los procedimientos referentes a la admisión de nuevo ingreso del cupo general, mediante listas de espera, en los estudios de Grado y Doble Grado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa tiene como finalidad establecer la elaboración, publicación y gestión de las listas de espera del cupo general para cubrir, mediante adjudicaciones, las plazas que, finalizado los procesos de reparto de admisión ordinario y extraordinario, y su correspondiente plazo de matrícula, hayan quedado disponibles, por caída de matrícula, en la oferta de plazas de nuevo ingreso en los Grados y Dobles Grados de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, URJC) en cada curso académico.

Artículo 2. Plazas de nuevo ingreso

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en cada curso académico será el aprobado por Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Confirmación en las listas de espera del cupo general y su publicación

Hechos públicos los resultados de la admisión de la fase ordinaria del cupo general, el o la estudiante que no haya obtenido plaza podrá interponer recurso a través del procedimiento específico de “Reclamación contra la no admisión-Distrito único”, del catálogo de procedimientos de la Sede Electrónica de la URJC (<https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/RECDUN/>).

El mismo día que se publique la lista de estudiantes admitidos y admitidas se abrirá, mediante anuncio en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, un plazo de **tres días para la inscripción en listas de espera** correspondientes al cupo general de estudios de Grado y Doble Grado.

Para poder inscribirse en listas de espera, el o la estudiante que así lo desee, deberá confirmar su inclusión en cada una de las listas de espera de aquellos estudios de mayor

preferencia en la URJC de los solicitados en su preinscripción inicial, accediendo a la Plataforma de listas de espera de la URJC y marcando aquellos Grados y Dobles Grados en los que desee permanecer en lista de espera. **El orden de prioridad de titulaciones será el mismo que el marcado por el o la estudiante en su preinscripción inicial.**

La confirmación de permanencia en las listas de espera del cupo general será obligatoria para aparecer en las adjudicaciones referidas en el artículo 4 de esta normativa. El o la solicitante que no confirme su voluntad de permanencia en las listas de espera, en el modo y el plazo indicados, será excluido o excluida de las sucesivas adjudicaciones que se puedan realizar.

La posición relativa en cada una de las listas de espera, solo la podrán consultar los y las estudiantes que hayan confirmado su inclusión en las mismas por medio de la Plataforma de listas de espera, al ser esta un entorno cerrado de intranet. Dicha posición respetará estrictamente el orden, de mayor a menor nota en todo momento.

Quienes, por causa de fuerza mayor, no hubiesen podido confirmar en modo y plazo, deberán solicitar la valoración de su caso, y la inclusión en listas de espera confirmadas, mediante solicitud que podrán presentar por el procedimiento específico de “Reclamación para inclusión en las listas de espera de Grado”, del catálogo de procedimientos de la Sede electrónica de la URJC (<https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/RECLES/>) en el plazo de **dos días** inmediatamente posteriores al fin del plazo de confirmación de permanencia en listas de espera del cupo general.

El procedimiento se llevará a cabo en la fase de admisión ordinaria para el cupo general, en caso de que se produzca caída de matrícula, y solo en los Grados y Dobles Grados en los que se produzca. En la fase extraordinaria de admisión no habrá llamamientos por listas de espera, pudiendo interponer recurso contra la no admisión de esta fase en el plazo y la forma en los que se indique en la web de la URJC.

Artículo 4. Adjudicaciones de plazas a las listas de espera confirmadas del cupo general

Las adjudicaciones de plazas a las listas de espera confirmadas del cupo general de cada Grado y Doble Grado se realizarán siguiendo rigurosamente el orden de nota, y la podrán consultar solo los y las estudiantes que hayan confirmado su inclusión en cada una de ellas, a través de la Plataforma de listas de espera.

En la segunda quincena del mes de julio, se publicará -mediante anuncio en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC- el comienzo de las adjudicaciones de plazas, así como cualquier otra información y procedimiento sobre las adjudicaciones, como el plazo para formalizar la matrícula de cada adjudicación.

Dichas adjudicaciones se realizarán en función de las plazas disponibles por caída de matrícula que se vayan produciendo en cada Grado y Doble Grado ofertados, siguiendo el orden de nota de cada lista de espera confirmada.

En cada Grado y Doble Grado se harán adjudicaciones mientras se produzcan plazas disponibles por caída de matrícula y no se hayan agotado las listas. Las sucesivas adjudicaciones las podrán consultar en la Plataforma de listas de espera solo los y las estudiantes que hayan confirmado su inclusión en ellas, además se les comunicará la

adjudicación de plaza por correo electrónico.

Los y las estudiantes a quienes les sea adjudicada plaza, deberán formalizar matrícula en los estudios adjudicados en el plazo de **dos días** desde la publicación del llamamiento. La no formalización de la matrícula en dicho plazo, supondrá el decaimiento del derecho a la plaza adjudicada en el mismo.

La **fecha límite** para las adjudicaciones de plazas de la fase ordinaria de admisión será el **15 de octubre**.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los trámites específicos del procedimiento establecido en esta normativa se publicarán en las instrucciones de adjudicación de plazas a las listas de espera, para cada año académico, en el Tablón Electrónico Oficial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente normativa y, en particular, la *Normativa de Listas de Espera en los procesos de admisión del cupo general de los estudios de Grado y Doble Grado de la Universidad Rey Juan Carlos*, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.